



**RESOLUCIÓN No. 007**  
**(22 DE ENERO DE 2025)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS  
GENERADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y  
DICIEMBRE DE 2024”**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y  
TURISMO DE CAJICÁ**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las  
conferidas en el Acuerdo 012 de 2006, Acuerdo 1 de 2014, Decreto 033 del 2 de enero  
de 2024, acta de posesión No. 035 del 2 de enero de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)*

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *“La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.”*

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) *se denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)*

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que mediante el artículo 45° de la norma orgánica del presupuesto Municipal, establece las siguientes indicaciones en cuanto a devolución de rendimientos financieros:

*“Artículo 45° (...) los rendimientos financieros generados por inversiones que hagan los establecimientos públicos con los recursos del Municipio deben ser consignados en la Tesorería del Municipio, durante los cuarenta y cinco (45) días siguientes a su liquidación. Exceptúense los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.”*

Que el artículo 189° del Acuerdo No 14 de 2023, establece:

*“ARTÍCULO 189° (...) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas respectiva sección: la personería en cabeza del Personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal (...).”*





**RESOLUCIÓN No. 007**  
**(22 DE ENERO DE 2025)**

Que durante los meses de noviembre y diciembre de la vigencia 2024, las cuentas bancarias donde el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá recauda los recursos de transferencias municipales, generaron rendimientos financieros que se encuentran certificados por el área contable del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, conforme al siguiente detalle:

NOVIEMBRE	
FUENTE DE RECURSO	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	3.056,67
TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	48.478,35
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	12.187,44
CONVENIO DINAMIZADORES	87,53
OTRAS TRANSFERENCIAS	0,02
OTRAS TRANSFERENCIAS	0,01
CONVENIO CUNDINAMARCA	0,01
RECURSOS PULEP	0,01
CONVENIO AMC-MINCUL	0,01
<b>TOTAL</b>	<b>63.810,05</b>

DICIEMBRE	
FUENTE DE RECURSO	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	4.950,14
TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	115.431,54
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	83.153,78
CONVENIO DINAMIZADORES	90,74
OTRAS TRANSFERENCIAS	0,02
OTRAS TRANSFERENCIAS	0,01
CONVENIO CUNDINAMARCA	0,01
RECURSOS PULEP	0,01
CONVENIO AMC-MINCUL	0,01
<b>TOTAL</b>	<b>203.626,26</b>

Que el total del reintegro de rendimientos financieros por fuente de financiación es el que se detalla a continuación:

FUENTE DE RECURSO	VALOR en pesos
ESTAMPILLA PROCULTURA	8.006,81
TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	163.909,89
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	95.341,22
CONVENIO DINAMIZADORES	178,27
OTRAS TRANSFERENCIAS	0,04
OTRAS TRANSFERENCIAS	0,02
CONVENIO CUNDINAMARCA	0,02
RECURSOS PULEP	0,02
CONVENIO AMC-MINCUL	0,02
<b>TOTAL</b>	<b>267.436,31</b>

Que de conformidad con la normativa anteriormente mencionada, es necesario girar los recursos descritos a la tesorería Municipal

Con fundamento en lo anterior,





**RESOLUCIÓN No. 007  
(22 DE ENERO DE 2025)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la devolución por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (267.436,31)**, a favor de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Cajicá, teniendo en cuenta la parte motiva de esta resolución y conforme a las cuentas bancarias que designe la tesorería Municipal para el recaudo de cada concepto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al profesional universitario, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, realizar los registros contables pertinentes para realizar la devolución mencionada en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copia de la presente resolución a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá para su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ**

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Pedro Jose Romero Torres		Asesor Financiero
Reviso:	Franz Barreto		Profesional Universitario
Reviso:	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Jurídico
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			





## CERTIFICACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Yo Martha Yaneth Carrón Espitia, en mi calidad de contadora bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales No.010-2025 de "EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ" CERTIFICO QUE:

Acorde a los registros contables el valor en libros a reintegrar a la Alcaldía Municipal de Cajicá por concepto de rendimientos financieros, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de diciembre 2024, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$267.436.31).**

Página 1 de 1  
viernes, 17 de enero de 2025

Formato ContG02  
11:22 AM

ENTIDAD INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO  
DE CAJICÁ



### BALANCE DE PRUEBA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024

Clase 2

Código	Nombre	Nit	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTO DEL MES		NUEVO SALDO	
			Débito	Crédito	Débito	Crédito	Débito	Crédito
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		0.00	209,709.78	145,899.73	203,626.31	0.00	267,436.31
240726	Rendimientos financieros		0.00	209,709.78	145,899.73	203,626.31	0.00	267,436.31
240726	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	859999465	0.00	209,709.78	145,899.73	203,626.31	0.00	267,436.31

Resumen

Se Anexa como soporte balance de prueba exportado de software contable sysman

Dada en Cajicá Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2025, con destino a Alcaldía Municipal de Cajicá.

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
**MARTHA YANETH CARRON ESPITIA**  
**CONTADORA**  
**TP-185084**

